

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: AMR 35/001/2010
29 de septiembre de 2010

Amnistía Internacional expresa satisfacción por el compromiso de Guyana de seguir considerando las recomendaciones para abolir la pena de muerte y poner fin a la discriminación basada en la orientación sexual

El Consejo de Derechos Humanos adopta las conclusiones sobre el Examen Periódico Universal de Guyana

Amnistía Internacional acoge con satisfacción el compromiso de Guyana de acelerar la aplicación de la Ley contra Delitos Sexuales, y garantizar la aplicación coordinada de la Política Nacional sobre Violencia Doméstica.¹

La organización toma nota asimismo del apoyo de Guyana a las recomendaciones de investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, como torturas, homicidios extrajudiciales y el uso excesivo de la fuerza,² y mejorar el adiestramiento de las fuerzas de seguridad.³ No obstante, lamenta que Guyana no se haya comprometido a abrir una investigación independiente sobre torturas, desapariciones forzadas y homicidios presuntamente cometidos por los “escuadrones de la muerte”.⁴

A Amnistía Internacional le decepciona que Guyana haya rechazado las recomendaciones formuladas por numerosos Estados de decretar una moratoria de las ejecuciones con el fin de abolir la pena de muerte.⁵ Sin embargo, es alentador que no se hayan producido ejecuciones desde hace más de 10 años, y que se haya presentado ante la Asamblea Nacional una enmienda a la Ley sobre Legislación Penal (Delitos) que elimina la pena de muerte preceptiva por asesinato.⁶

Amnistía Internacional insta a Guyana a que elimine las leyes que discriminan a las personas por su orientación sexual o identidad de género, y revoque las leyes que penalizan las actividades sexuales entre adultos del mismo sexo con libre consentimiento.⁷ La organización expresa satisfacción por el compromiso de Guyana, anunciado en el Addendum, de celebrar consultas en los próximos dos años sobre la cuestión de la discriminación basada en la orientación

¹ A/HRC/15/14, párrafos 68.14 y 68.15.

² *Ibíd.*, párrafo 68.19 y párrafos 69.6, 69.19, 69.20, 69.21 y 69.22.

³ *Ibíd.*, párrafos 69.4, 69.5 y 69.6.

⁴ *Ibíd.*, párrafos 70.44, 70.45 y 70.46 y A/HRC/15/14/Add.1, párrafos 58-63.

⁵ *Ibíd.*, párrafo 70.23-70.35 y A/HRC/15/14/Add.1.

⁶ A/HRC/15/14/Add.1, párrafo 34.

⁷ A/HRC/15/14, párrafos 70.48-70.53 y A/HRC/15/14/Add.1, párrafos 66-68.

sexual.⁸ Estas consultas deberán ser amplias, inclusivas y estar bien preparadas, y se deberá informar de las conclusiones al Consejo.

Información complementaria

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó el resultado del Examen Periódico Universal de Guyana el 23 de septiembre de 2010, durante su 15°. periodo de sesiones. Antes de la adopción del informe del examen, Amnistía Internacional presentó la declaración verbal arriba citada. Amnistía Internacional también contribuyó a la base de información del examen aportando su información sobre Guyana (en inglés):

<http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR35/001/2009/en>

⁸ A/HRC/15/14/Add.1, párrafo 69.